

Declaración Especial 8: Sobre la lucha contra el terrorismo en todas sus formas



Las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Costa Rica, en ocasión de la III Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada los días 28 y 29 de enero de 2015:

1. Reiteran su total condena de todo acto de terrorismo como acto criminal e injustificable y reafirman su compromiso de combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, incluyendo los casos en los que hay Estados directa o indirectamente involucrados, con estricto apego a la Carta de las Naciones Unidas, al Derecho Internacional, a las Normas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos y al derecho internacional humanitario, para lo cual, entre otras acciones, reforzarán siempre que sea necesario sus legislaciones nacionales y promoverán una cooperación internacional activa y eficaz para prevenir, investigar, sancionar y eliminar toda manifestación de este flagelo.

Asimismo, se comprometen a tomar medidas rápidas y eficaces para prevenir, penalizar y eliminar el financiamiento y la preparación de cualquier acto terrorista y a negarle refugio a los instigadores, financiadores, autores, promotores o participantes en actividades terroristas, de conformidad con el marco jurídico internacional, incluyendo las convenciones internacionales respectivas y las resoluciones relevantes de las Naciones Unidas;

2. Reafirman su compromiso con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo adoptada en septiembre de 2006, revisada en 2008, 2010, 2012 y 2014, y reiteran su determinación de aplicar los principios recogidos en la estrategia y desarrollar las medidas que se contemplan en la misma como la vía más eficaz para acabar con la amenaza del terrorismo y asegurar a la vez el pleno respeto del Estado de derecho y respeto por los Derechos Humanos. Saludan igualmente el trabajo realizado por el Equipo del Secretario General de Naciones Unidas y exhortan a que se mantenga la Estrategia vigente y actualizada;

3. Destacan, nuevamente, la necesidad de evitar la impunidad y reafirman el legítimo derecho de los Estados a juzgar y condenar acorde con sus legislaciones internas a aquellos que cometen

actos de terrorismo e instan a todos los Estados a que, de conformidad con lo establecido en el Derecho Internacional, cooperen plenamente en la lucha contra el terrorismo, especialmente con aquellos en cuyo territorio o contra cuyos ciudadanos se cometan actos de terrorismo que causan el fallecimiento de personas inocentes, heridos y dolor en las familias víctimas de los mismos, impidiendo que se organicen, instiguen o financien esos actos contra otros Estados mediante organizaciones asentadas en sus territorios, a fin de encontrar, capturar, negar refugio seguro y someter a la justicia, sobre la base del principio del enjuiciamiento o la extradición, y su propia legislación nacional, a quienes apoyen o faciliten la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o la provisión de refugio seguro o participe o intente participar en esos actos;

4. Reiteran su rechazo a la elaboración unilateral de listas acusando a Estados de supuestamente apoyar y copatrocinar el terrorismo, lo que resulta inconsistente con el Derecho Internacional. En ese sentido, reiteran los términos del Comunicado especial aprobado por la CELAC el 7 de mayo de 2014, que rechaza la inclusión de Cuba en la denominada Lista de Estados que promueven el terrorismo internacional del Departamento de Estado de los Estados Unidos;

5. Instan a todos los Estados a asegurar, de conformidad con el Derecho Internacional, que la condición de refugiado o asilado no sea utilizada de modo ilegítimo por los financiadores, autores, organizadores o patrocinadores de los actos de terrorismo, de sus responsables y/o de organizaciones de fachada de agrupaciones terroristas;

6. Condenan el hecho de que los responsables del atentado terrorista a una aeronave de Cubana de Aviación en octubre de 1976, que causó la muerte a 73 civiles inocentes, no haya sido enjuiciado por terrorismo, y apoyan las gestiones para lograr su extradición o llevarlo ante la justicia;

7. Reafirman el valor de la extradición como herramienta esencial en la lucha contra el terrorismo y exhortan a aquellos Estados que han recibido solicitudes de extradición de terroristas presentadas por Estados miembros de nuestra Comunidad, que procedan a considerarlas debidamente, con pleno apego al marco legal aplicable;

8. Llamamos a todos los Estados que no lo hayan hecho, a que consideren la posibilidad de adherirse, urgentemente, a todas las convenciones y protocolos relativos al terrorismo, para cumplir con las obligaciones derivadas de dichos instrumentos, así como también de todos los acuerdos internacionales que los compelen a prestar asistencia en materia policial, de inteligencia financiera y jurídica, enjuiciar y penalizar con prontitud y de manera apropiada, a quienes organicen, planifiquen, financien, patrocinen, participen y/o cometan actos terroristas, siempre con estricto apego al Derecho Internacional y con respeto a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, y la legislación nacional de cada Estado, ya sean cometidos contra personas, medios públicos o privados de transporte de carga o pasajeros, contra personas internacionalmente protegidas, contra representaciones diplomáticas, instalaciones turísticas u otras instalaciones públicas o privadas;

9. Seguirán trabajando para adoptar las medidas que sean necesarias y adecuadas y conformes con sus respectivas obligaciones en virtud del Derecho Internacional, a fin de prohibir por ley la incitación a cometer actos terroristas y prevenir las conductas de esa índole;

10. Solicitan a los Estados que en el marco de las Naciones Unidas cooperen para finalizar el proyecto de un convenio general contra el terrorismo internacional, a fin de que pueda servir como instrumento eficaz de lucha contra este flagelo. Se comprometen a seguir cooperando activamente entre ellos y con los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la prevención y el combate al terrorismo;

11. Reiteran su profunda solidaridad con las víctimas de actos terroristas y sus familiares, expresan su deseo de que reciban el apoyo necesario y toman nota con satisfacción de la oportunidad que se le presenta al Secretario General de las Naciones Unidas de dar continuidad al Primer Simposio Internacional de Naciones Unidas de Apoyo a las Víctimas de Terrorismo, que fue celebrado en 2008; manifestando su beneplácito por la reciente creación de un mecanismo práctico de asistencia internacional a las mismas en el marco de la ONU.

Belén, Costa Rica, 29 de enero de 2015